

INFORME DE VALORACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA ANORMALMENTE BAJA POR PARTE DEL LICITADOR TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN CON OBJETO:

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE PAGO POR USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA NUBE/CLOUD HIPERESCALAR CON SERVICIO GESTIONADO EN ENTORNO HÍBRIDO Y MULTICLOUD MEDIANTE OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS CLOUD E IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE PLATAFORMA PARA LA GOBERNANZA DE DATOS Y ANALÍTICA AVANZADA A PARTIR DE CASOS DE USO EN PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A. LOTE 2 "SERVICIO DE CONSULTORÍA, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GOBERNANZA DE DATOS" (EXPEDIENTE. 2024-0052).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU, presenta oferta para el LOTE 2 "SERVICIO DE CONSULTORÍA, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GOBERNANZA DE DATOS", de la presente licitación, lote que se define en la pag. 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) como: "servicios Profesionales para realizar una consultoría, diseño, construcción, implantación, evolución y gestión de la Plataforma de Gobierno del Dato de paradores sobre cloud de hiperescalares que permita el desarrollo de proyectos de ciencia de datos y analítica avanzada a partir de casos de uso que den respuesta a diferentes necesidades de gobierno del dato de Paradores".

SEGUNDO.- En el punto 7.2 del Pliego de Condiciones de Contratación (en adelante PCC), pag. 28, y relativo a los criterios de valoración de las propuestas económicas de los licitadores se especifica: "La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$\left(1 - \left(\frac{\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}}{\text{precio máximo de licitación}} \right) \right) * 35,00$$

(Siendo "n" el importe de la oferta que se valora)."

TERCERO.- El PPT de la presente licitación establece los perfiles técnicos mínimos que los licitadores se comprometen a aportar para el buen desarrollo del proyecto mediante declaración responsable y en la que acreditaron que contaban con dichos perfiles profesionales. Asimismo, en el punto 8.4.2 del PPT, pag. 44, se establecen las horas efectivas mínimas que estos perfiles tienen que aportar en la ejecución del contrato, en concreto:

"El propuesto como adjudicatario, de forma previa a la adjudicación y formalización del contrato, deberá presentar para su aprobación la documentación necesaria que acredite los perfiles del equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato basado, en un plazo máximo de 15 días hábiles. Esta documentación podrá ser exigida por Paradores a lo largo de todo el periodo de ejecución de dicho lote.

Con el fin de dar respuesta a los problemas y necesidades descritos, y en base a estos planteamientos, se ha estimado que es necesario, al menos, los actores siguientes en la ejecución anual del contrato por parte del adjudicatario:

Perfil	Horas efectivas	Recursos
Jefe de Proyecto	1800	1
Consultor experto en Gobernanza de Datos	900	0,5
Arquitecto del dato	1350	0,75
Experto en Ética del dato	450	0,25
Gestor del cambio	450	0,25
Analista especializado en IA	450	0,25

Científico del dato	2700	1,5
Analista de datos Senior	1800	1

Pero se permitirá al adjudicatario que durante la ejecución del contrato pueda proponer el movimiento de horas de un perfil a otro si lo considera necesario para el bien del proyecto y siempre que sea aprobado por Paradores, respetando la bolsa total de horas estimadas."

CUARTO.- Las condiciones concretas para determinar que la oferta económica de un licitador incurre en presunción de baja temeraria quedaron descritas en el punto 7.2 del PCC, pag. 28, de la siguiente manera:

"Se considerará, en principio, que la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormalmente bajas cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."*

QUINTO.- El procedimiento a seguir tras detectarse una oferta económica en presunción de baja temeraria quedó reflejado en el punto 7.2 del PCC, pag. 28:

"Cuando una o varias de las ofertas sean consideradas anormalmente bajas, se requerirá simultáneamente a todos los licitadores en ella comprendidos, para que en un plazo máximo de ocho días naturales, que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita al procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumpla lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o la posible obtención de una ayuda del Estado o del Sector público.

Paradores analizará la justificación recibida para garantizar el correcto cumplimiento de la oferta recibida y, por tanto, la aceptación o rechazo de la misma debidamente motivadas.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, aplicando iguales criterios que los previstos en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Finalizado el proceso descrito y el análisis de temeridad, si procede, se realizará la atribución de puntuación según lo indicado en esta cláusula.

Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, la Dirección o Departamento establecerá mecanismos adecuados para realizar

un seguimiento pormenorizado de la ejecución de este, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.”

SEXTO.- Tras la apertura del Sobre 3 y analizadas las propuestas económicas se ha constatado que la oferta económica presentada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, incurre en los supuestos de baja temeraria especificados en el punto 7.2 del PCC, dado que:

- El promedio de las ofertas presentadas es de 512.748,11€.
- La oferta presentada por Telefónica es de 425,531.00€.
- Esta oferta es un 17,01% menor a dicho promedio, siendo una bajada de precio superior al 10% establecido como límite para considerar baja temeraria.

Como resultado de esta constatación, el día 17 de abril del año 2024 se remitió al licitador la comunicación del inicio del procedimiento de baja temeraria por el que la empresa ha de exponer los motivos que explican el bajo precio ofertado, tal y como se expresa en el PCC.

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de abril de 2024 se recibe la justificación solicitada por parte de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, como parte del procedimiento de evaluación de oferta económica anormalmente baja, y que es objeto de evaluación en el presente informe, emitiéndose la siguiente:

VALORACIÓN

PRIMERA. - El licitador basa su propuesta económica en la reducción de horas efectivas de trabajo, con respecto al PPT, gracias a la ganancia en productividad derivada de la utilización de la plataforma Graphenus Data Fabric, alegando que el uso de dicha plataforma supone un ahorro en los *“tiempos de despliegue e implantación”*, *“lo que ha permitido a Telefónica reducir las horas estimadas de dedicación de los perfiles”*. Asimismo, alega que *“Este punto es clave a la hora de abordar este proyecto. Disponer de una plataforma totalmente open source ya construida y probada en otros proyectos permite acelerar la construcción de la plataforma de datos de Paradores, reduciendo el número de horas dedicadas a la selección, interconexión y configuración de los diferentes módulos. Esta reducción de tiempo se traslada en una propuesta de dedicación de horas menor a la estimada puesto que muchas de las acciones que se considerarían si se arrancara de 0 ya han sido previamente realizadas dentro de los esfuerzos de innovación de Telefonica y sus Partners”*, y que, *“El no disponer de esta plataforma ya construida y probada, supondría a Telefónica un aumento en costes ya que el equipo de proyecto debería realizar los trabajos de selección, interconexión, configuración e integración de los distintos componentes de la plataforma desde 0, debido a que no contaríamos con las aceleraciones y optimizaciones con las que sí podemos contar en este proyecto gracias a la utilización de Graphenus Data Fabric y que nos permiten reducir la dedicación en número de horas de los perfiles propuestos para el proyecto, reduciendo así el coste de ejecución del proyecto”*.

De esta manera, el licitador justifica el bajo nivel de precio con el empleo de una plataforma que gana en productividad lo que le permite reducir las horas de consultoría. El licitador podría haber establecido una redistribución de horas entre los distintos perfiles, siempre y cuando se respete el total de horas anuales referenciadas en el punto 8.4.2 del PPT y que ascienden a 9.900 horas anuales. En la Tabla 2 se puede ver un resumen de las horas mínimas establecidas en el PPT y las ofertadas por el licitador.

Como se puede observar en dicha tabla, para todos los perfiles profesionales el licitador oferta menos horas del mínimo establecido en el PPT y para alguno de estos perfiles la reducción llega a ser del 50%. El total de horas propuesto por el licitador es de 6.030 mientras que las establecidas en el PPT es de 9.900 horas, lo que supone unas horas efectivas de trabajo anuales un **39,09%** menor al mínimo fijado por el PPT.

Tabla 2. Tabla comparativa de horas solicitadas y ofertadas por Telefónica

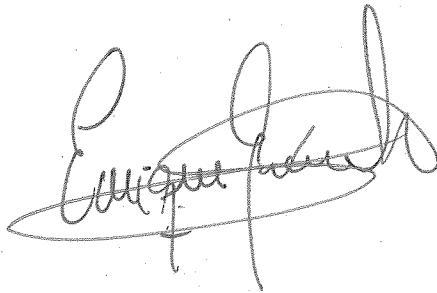
Perfil	Horas anuales efectivas mínimas del PPT	Horas anuales ofertadas por el licitador	Reducción de horas del licitador
Jefe de proyecto	1.800	1.260	30,0 %
Consultor gobierno del dato	900	630	30,0 %
Arquitecto del dato	1.350	720	46,7 %
Ética del dato	450	315	30,0 %
Gestor del cambio	450	315	30,0 %
Experto IA	450	315	30,0 %
Científico de datos	2.700	1.575	41,7 %
Analista datos senior	1.800	900	50 %
TOTAL	9.900	6.030	39,09 %

Por todo lo anterior se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN

La justificación presentada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicación de España, SAU, no es válida al proponer un número de horas totales de los perfiles profesionales (6030 horas), que es menor a lo que se solicita en el PPT (9900 horas). Esto supone una dedicación inferior a la solicitada en un 39,09 % y, por lo tanto, no se considera justificada la baja temeraria en esta licitación, proponiéndose la exclusión del mencionado licitador.

En Madrid, a 17 de mayo de 2024.



Enrique González Fernández
Gerente Desarrollo TD

Ricardo Mar Ruiperez
Secretario General